

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|--|
| Radicado | 11001 3336 035 2015 000366 00 |
| Medio de Control | Reparación Directa |
| Demandante | Luisa Rocío Acosta y otros |
| Demandado | Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana |

CONCEDE TÉRMINO

1. El 4 de diciembre de 2018¹ se celebró audiencia de pruebas en la que se incorporó documental sometida a reserva, respecto de la cual se concedió el término de quince (15) días para su revisión. El apoderado de la parte demandante informó que no fue posible consultar la información contenida en un CD, pues no se podía abrir. El 28 de febrero de 2020, el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana allegó nuevo CD, el cual reposa en sobre sellado a folio 392.
3. En la audiencia de pruebas citada se dispuso correr traslado para alegar de conclusión una vez venciera el término para consultar la información objeto de reserva.
4. El 30 de julio de 2020 se concedió el término de quince (15) días para que los apoderados de las partes revisen la información contenida en el sobre visible a folio 392, sin ser reproducida.
5. El 13 de agosto de 2020 el apoderado de la parte demandante solicitó ampliar el término para revisar la información contenida en el sobre, en razón a la imposibilidad de acceder al expediente por el cierre físico del Despacho.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el término de quince (15) días para que los apoderados de las partes revisen la información contenida en el sobre visible a folio 392, sin ser reproducida.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020.

¹ Fls. 377-380, c. 1